

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-531-84 D.E. eleva Expte. V-280-84 VECINOS C/MONTEAGUDO E/GARAY Y SOLIS Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE MONTEAGUDO ENTRE GARAY Y SOLIS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidentes: JORGE PUBILL
Secretario: SANTIAGO AITA
Tesorero : CARLOS MOLINARI
Vocales : A. DE BAJAC
AURELIA N. DE KUCHER

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de obras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo atenerse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

lago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 399/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE